



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 161

Martes 22 de Julio

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

ORDEN CIRCULAR

Los Ayuntamientos de esta provincia enclavados en la demarcación de la cuenca del río Guadiana, recibirán de la Jefatura de la División Hidráulica del Guadiana y Obras del Cijara, en Ciudad Real, un oficio fechado en 16 del mes actual y una copia del anuncio que insertará el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sobre ordenamiento y clasificación de concesiones de todas clases de aguas públicas.

Dada la importancia que este servicio tiene, ordeno a las Autoridades locales el cumplimiento más exacto a dicha disposición, y el inmediato acuse de recibo a dicha Jefatura de los mencionados documentos, así como la devolución en su día de la citada copia de anuncio con la diligencia correspondiente.

Cáceres, a 19 de Julio de 1941.—El Gobernador civil, P. A., el Secretario del Gobierno, Adolfo Solano.
2386

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 59

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia, en el término municipal de Cáceres, que fué declarada oficialmente con fecha 4 de Marzo de 1941.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Cáceres, 7 de Julio de 1941.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.
2367

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Zona Comarcal de Valencia de Alcántara

Circular número 10

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Salorino, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3

de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca llamada «Los Reynos», señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicada finca, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infectas y sospechosas y variolización de los sospechosos.

Cáceres, 15 de Julio de 1941.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.
2385

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial, en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de Marzo de 1941

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar que los niños Ismael y Julián Rebate García, ingresen en el Colegio Provincial de San Francisco, por reunir las condiciones que para estos casos determina el Reglamento de Beneficencia.

Acceder a la petición formulada por doña Angela Zamora Torres, y que sus hijas Josefa y Manuela Zamora, ingresen en el Colegio Provincial de La Inmaculada.

Acordar que los niños Juana, Pablo y Rosa Maestre Polo, ingresen en los Colegios Provinciales que sostiene esta Corporación, por ser huérfanos de padre y madre.

Conceder a don Alejandro Mendoza Moreno, el prohibimiento de un niño acogido en el Colegio Provincial de San Francisco, según lo tenía solicitado.

Conceder a don Mateo Maeso Fernández, el prohibimiento de una niña de las acogidas en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Quedar enterada de haber dejado de prestar servicios como escribiendo

temporero de esta Diputación la señora Aurelia Sánchez.

Acceder a la petición formulada por don Felipe Trigo Iglesias, y concederle el derecho de reingresar en el servicio activo de esta Corporación y a ocupar una plaza de Capellán del Hospital Provincial de esta capital, percibiendo desde su toma de posesión el haber asignado al cargo en el Presupuesto actual.

Conceder a doña Julia Montero Besga, Oficial segundo de esta Excelentísima Diputación, el permiso que solicita, con todo el sueldo.

Conceder a don Cruz Rivero Serrano, vecino de Berzocana, y a don Demetrio Hernández, vecino de esta capital, las autorizaciones necesarias para ejecutar obras en zonas de caminos vecinales.

Quedar enterada de haber sido incautado por el Estado el camino nacional de «enlace de la carretera de Trujillo a Cáceres y Salamanca a Cáceres», y designar a don Cástro Gómez Clemente, Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, para que en nombre de la Excelentísima Diputación, suscriba el acta de entrega del citado camino.

Aprobar varios presupuestos de gastos de replanteo de caminos locales, que han sido redactados por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Conceder un anticipo de su haber a un funcionario de esta Corporación según lo tenía solicitado.

Aprobar varias cuentas de cédulas personales del año 1939 de varios Ayuntamientos.

Aprobar las cuentas de abastecedores presentada por la Intervención de Fondos provinciales.

Incoar expedientes de apremios contra varios Ayuntamientos, por débitos a esta Corporación, por el concepto de atrasos de Aportación Municipal hasta 31 de Diciembre de 1940.

Instruir expedientes de apremios contra varios Ayuntamientos, por débitos a esta Corporación, por los conceptos de atrasos de Aportación Municipal hasta 31 de Diciembre de 1940, y Cédulas Personales.

Remitir a informe de la Comisión de Hacienda, las peticiones formuladas por los empleados de esta Corporación don José Vinagre Rico, don Emiliano Jaime Becerra y don Cipriano Galet Lubián, que solicitan le sean elevados los sueldos que actualmente disfrutan.

Aprobar las distribuciones de fondos formadas por la Intervención,

correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual.

Acordar que don Julián Sales Collazos, ordenanza de esta Excelentísima Diputación, pase a prestar servicios a la Portería del Hospital Provincial de esta capital, y don Lucio Pascual Pérez, que en la actualidad desempeña el cargo de ordenanza en la misma, se reintegre a su cargo de Celador del Colegio Provincial de San Francisco.

Adjudicar el concurso para la instalación de un servicio de calefacción central por agua caliente en el Hospital Provincial de esta capital, a don Manuel Corcho Pila, vecino de Madrid, representado por don Jorge Rodríguez Bravo.

Compensar al Ayuntamiento de Villar del Pedroso la cantidad ingresada de más en el año de 1940, por el concepto de Aportación Municipal forzosa, por los débitos que por el mismo concepto tiene contraídos con esta Corporación.

Compensar al Ayuntamiento de Madrigalejo, la cantidad ingresada de más en el año de 1940, por el concepto de Aportación Municipal forzosa, por los débitos que por el mismo concepto adeuda a esta Corporación.

Compensar al Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, la cantidad ingresada de más por el concepto de Cédulas Personal en el año 1936, por lo que por el mismo concepto adeuda en el año 1940.

Compensar al Ayuntamiento de Fresnedoso de Ibor, las cantidades ingresadas de más por el impuesto de Cédulas Personales, por los descubiertos que por el mismo impuesto tiene con esta Corporación.

Acceder a lo solicitado por doña Cándida Lasso, y que se le cobre la cédula personal en período voluntario, devolviéndole el importe del recargo de la misma.

Acceder a lo solicitado por doña Catalina Rivera, y que se clasifique su cédula personal del año 1940 en la tarifa segunda, por su importe de 4.80 pesetas, devolviéndole la diferencia que haya satisfecho de más.

Aprobar varias cuentas de Cédulas Personales del año 1940, de varios Ayuntamientos.

Desistmar la petición que formuló el Ayuntamiento de Valdecañas de Tajo, solicitando una prórroga para el saldo de la deuda que tiene contraída con esta Excelentísima Diputación.

Autorizar a don Cipriano Galet



En el «Boletín Oficial del Estado» número 154, correspondiente al día 3 de Junio de 1941, se publica la siguiente orden:

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Anunciando para su provisión en propiedad las Inspecciones Farmacéuticas Municipales vacantes antes de 18 de Julio de 1936.

Provincia	Partido	Causa de la vacante	Categoría	Dotación — Pesetas	Municipios que integran el Partido	Familias de la Beneficencia	Censo de población
Barcelona	Manlléu	No haber sido provista nunca	1. ^a	2.750	Manlléu	86	6.605
Castellón	Catí	Renuncia	4. ^a	1.100	Catí	59	2.398
Ciudad Real	Valdepeñas	Defunción	1. ^a	2.750	Valdepeñas	3.250	26.843
Cuenca	Albaladejo del C.	Idem	4. ^a	1.100	Albaladejo del Cuende	10	815
	Buenache de A.	Idem	2. ^a	2.200	Buenache de Alarcón, Barchin del Hoyo, Gascas y Olmedilla de Alarcón	43	3.558
Gerona	Campdevanol	Renuncia	3. ^a	1.650	Campdevanol y Gombreny	60	2.921
Granada	Cástaras	No haber sido provista nunca	3. ^a	1.650	Cástaras, Juviles y Lobras	18	2.927
	Tréveles	Idem	4. ^a	1.100	Tréveles	57	1.429
Las Palmas	Artanera (2 vacantes)	Idem	1. ^a	2.750	Artanera, Tejada y Valleseco	144	9.149
	Arucas	Renuncia	1. ^a	2.750	Arucas	36	13.586
	Mogán	No haber sido provista nunca	2. ^a	2.200	Mogán y San Nicolás	24	4.231
	S. Bartolomé de T.	Idem (2 vacantes)	1. ^a	2.750	S. Bartolomé y Sta. Lucía	400	9.399
	Teguise	No haber sido provista nunca	1. ^a	2.750	Teguise y Tinajo	300	6.703
	Valsequillo	Idem	2. ^a	2.200	Valsequillo	40	4.722
	Yaiza	Idem	1. ^a	2.750	Yaiza, Femés, S. Bartolomé y Tías	203	7.176
Murcia	S. Pedro del P.	Idem	3. ^a	1.650	S. Pedro del Pinatar	61	3.359
Salamanca	Cepeda	Abandono	2. ^a	2.200	Cepeda, Herguijuela de la Sierra, Madroñal, Monforte de la Sierra y Sotoserrano	90	3.918
	Barbadillo	Defunción	3. ^a	1.650	Barbadillo, Calzada de Don Diego, Galindo y Parahúy	41	2.683
	Fregeneda	Dimisión	4. ^a	1.100	Fregeneda (La)	52	1.557
	Matillas C. R.	Defunción	2. ^a	2.200	Matilla, Robliza, Vecinos y Villalba de los Llanos	122	3.562
	Valdefuentes de S.	Renuncia	3. ^a	1.650	Valdefuentes, Cristóbal y Valverde de Valdelacasa	50	2.230
	Torremenudas	Defunción	3. ^a	1.450	Torremenudas, Aldearrodrigo, Almenara de Tormes, Arco, Forfoleda, S. Pelayo y Valverdón	26	2.936
Sta. Cruz de Tenerife	Granadilla de A.	No haber sido provista nunca	1. ^a	2.750	Granadilla de Abona y Vilaflor	37	5.127
	Arico	Idem	1. ^a	2.750	Arico y Fasnía	20	6.496
	Arure	Idem	4. ^a	1.100	Arure	160	2.271
	Candelaria	Idem	1. ^a	2.750	Candelaria y Arafo	115	5.048
	Laguna (La) (4 vacantes)	Defunción	1. ^a	2.750	Laguna (La)	191	17.650
	Santiago de T.	No haber sido provista nunca	1. ^a	2.750	Santiago de Teide, Guía de Isora	13	6.373
	Valverde	Idem	1. ^a	2.750	Valverde y Frontera	48	7.225
	Victoria de A. (La)	Idem	1. ^a	2.750	Victoria de Acentejo, Matanza de Acentejo y Santa Ursula	43	7.749
Sevilla	Algaba (La)	Defunción	1. ^a	2.750	Algaba (La) Santiponce	373	6.478
	Tomares	No haber sido provista nunca	2. ^a	2.200	Tomares, Castilleja de la Cuesta y Gines	165	2.394
	Coripe	Renuncia	4. ^a	1.650	Coripe	175	2.463
	Pedreira	No haber sido provista nunca	1. ^a	2.750	Pedreira y Gilena	397	6.700
	S. Juan de A.	Renuncia	1. ^a	2.750	S. Juan de Aznalfarache, Bromujos, Gélves y Mairena de Aljarafe	300	7.877
	Cantillana	No haber sido provista nunca	1. ^a	2.750	Cantillana y Villaverde del Río	127	8.097

Estas vacantes serán provistas por concurso de méritos y con arreglo a las condiciones fijadas en la Circular de la Dirección General de Sanidad de 4 de Abril último.

Madrid, 27 de Mayo de 1941.—El Director General, José A. Palanca.

1830

Lubián, acogido del Colegio Provincial de San Francisco, para que pueda hacer los cursillos de vuelo sin motor, y que se le abone mensualmente la cantidad de 300 pesetas para satisfacer los gastos de hospedaje y que se le abone también el viaje de ida y vuelta.

Que se remita a informe de la Comisión de Hacienda la petición formulada por las Maestras de las Escuelas del Colegio Provincial de la Inmaculada, doña María del Carmen

Infante y doña Fulgencia Jiménez Rino.

Que se adquieran veinte bancos para la Iglesia del Colegio Provincial de San Francisco, y que los mismos se abonen con cargo a los donativos entregados para atenciones de los Colegios Provinciales.

Aplazar el fijar la cantidad que ha de dar esta Corporación, para acudir en auxilio de los damnificados en Santander.

Quedar enterada de haber asistido

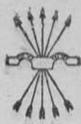
en representación de esta Corporación el señor Presidente de la misma, a los funerales por el eterno descanso de don Alfonso XIII, y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué Rey de España, hasta el día 14 de Abril de 1941.

Que se soliciten los oportunos presupuestos, para blanquear los patios del Palacio Provincial y pintar el zaguán del mismo.

Aprobar el nombramiento del Mé-

dico Director interino de la Casa de Salud de Plasencia hecho por el señor Diputado Delegado de Beneficencia de aquella ciudad, a favor de don Leonardo Ayala Moreno, quien percibirá a partir de primero de Marzo del año actual, los haberes, gratificaciones y demás derechos reconocidos al cargo.

Conceder a don Luis Díaz Díaz, escribiente temporero de esta Corporación, la gratificación de 20 pesetas, las que se abonarán con car,



go a la correspondiente partida del Presupuesto de la Comisión de Municipios de Guerra, donde el interesado presta sus servicios.

Acceder a la petición que formula el señor Director Administrativo del Sanatorio Psiquiátrico de San José, Ciempozuelos, y liquidar la deuda que esta Corporación tiene con el Establecimiento, para que pueda cumplir las obligaciones que corren a su cargo.

Aprobar la propuesta del señor Diputado Delegado de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de Plasencia, para que se modifique el servicio de Pensionistas en el Hospital Provincial de Plasencia.

Aprobar el contrato de destajo concertado entre don Casto Gómez Clemente, Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales y el Destajista don Alejandro Barrera Gillete, para ejecutar obras en el camino local de Arroyomolinos de la Vera por Pasarón y Jaraiz a la Carretera de Plasencia a Oropesa, término de Arroyomolinos de la Vera.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres a 5 de Abril de 1941.—El Presidente, Manuel González Gil.—El Secretario, Faustino Artero.

1101

Dirección General de Caminos

SECCION DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION. — ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES

Hasta las trece horas del día 1.º de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Estudios y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo 1.º de la Sección 2.ª de la carretera de Zarza la Mayor a la de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo, cuyo presupuesto asciende a 714.784,97 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de 17 meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 14.295,70 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agentes de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 6 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (450 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata

de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Julio de 1941.—El Director General, M. Rodríguez. (74 20 pstas.) 2405

Hasta las trece horas del día primero de Agosto próximo, se admitirán en el Negociado de Estudios y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo de la sección segunda de la carretera de Zarza la Mayor a la de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo, cuyo presupuesto asciende a 679.089,6 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diecisiete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 13.590,20 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agentes de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 6 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Cáceres, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta, (450 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929, (Gaceta del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 11 de Julio de 1941.—El Director General, M. Rodríguez. (74 20 pstas.) 2406

Ministerio de Obras Públicas
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS
Sección de Obras Hidráulicas
SUBASTA de las obras del Camino de servicio del Pantano de Ga-

bríel y Galán (obra complementaria número 1), Cáceres.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 4 del próximo mes de Agosto, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 286 290 31 pesetas.

La fianza provisional a 5 725 80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 6 del citado mes de Agosto, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

Modelo de proposición

D..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del Camino de servicio del Pantano de Gabriel y Galán (obra complementaria número 1), Cáceres; se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., (Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de Marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al

10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 7 de Julio de 1941.—El Director General, P. M., Sagasta.

(16) pstas)

2356

Juzgados Militares

REQUISITORIAS

Alvarez Pérez, José, natural de Entrino (Orense), vecino de Santa Cruz de Paniagua, del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres), hijo natural de María, de 34 años de edad, casado, sin instrucción y procesado en la causa número 330 de 1941, por el delito de auxilio a la rebelión, comparecerá dentro del término de QUINCE DIAS ante el Juez Instructor, Capitán de Artillería don Luciano Losada Fernández, en el Juzgado Militar Eventual de Lugo, sito en la Plaza de Santo Domingo, número 1, 1.º; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuare en el plazo señalado.

Dada en la Plaza de Lugo a 15 de Julio de 1941.—El Capitán Juez Instructor, Luciano Losada.

2382

Montero Jiménez, Benito, hijo de Juan y Anastasia, de 35 años de edad, jornalero, soltero, sin instrucción, natural de Santa Cruz de Paniagua, del Ayuntamiento de Hervás (Cáceres), y últimamente domiciliado en el pueblo de su naturaleza, procesado en la causa número 330 de 1941, por el delito de auxilio a la rebelión, comparecerá dentro del término de QUINCE DIAS ante el Juez Instructor, Capitán de Artillería don Luciano Losada Fernández, en el



Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Lugo, sito en Santo Domingo, número 1, 1.º; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuare en el plazo señalado.

Dada en la Plaza de Lugo a 15 de Julio de 1941.—El Capitán Juez Instructor, Luciano Losada.

2383

Juzgados

ALBURQUERQUE

Edicto

Don Celso Bravo García, Juez de Instrucción de Alburquerque y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que de oficio se sigue para hacer efectivas las costas impuestas en la causa de este Juzgado número 81 de 1935 por delito de alzamiento de bienes contra María Pajares Gómez, mayor de edad, viuda, vecina de San Vicente de Alcántara, sin profesión especial, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes inmuebles que después se describirán, de la propiedad de dicha procesada y que le fueron embargados para hacer efectivas dichas responsabilidades; habiéndose señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de Agosto próximo y hora de las once de su mañana.

Fincas objeto de subasta

Término municipal de Valencia de Alcántara

La nuda propiedad de un seto de castaños al sitio de La Aceña de Cansa o Antas del Marqués, cuyo usufructo vitalicio pertenece a Bonifacia Gómez Correa, de cabida una fanega, o sean sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, enclavados en tierras pertenecientes a doña Francisca Lozano y doña Francisca Castaño; lindando expresadas tierras al Este, con propiedad de Carolina Membrellera; al Sur, con la de Antonio Rojas, y por el Norte y Oeste, con la de Nicasio Hormigo. Ha sido tasada dicha nuda propiedad en SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS.

Término municipal de San Vicente de Alcántara

Un huerto con olivos al sitio de la Calleja Lunara, de cabida doce áreas y noventa y siete centiáreas; linda al Norte, con otro de Modesto Cantos; Este, con Calleja Concejal; Sur, con Antonio Reino, y Oeste, con el de Valeriano Gómez. Tasado pericialmente en SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS; y

Una casa situada en la hoy llamada calleja del Pozo Zangallón, sin número de gobierno, que mide unos cuatro metros de fachada por ocho de fondo próximamente; linda por la derecha entrando en ella, con otra de Rafael Pilo, y por la Izquierda y espalda con huerto de Adrián Montero Amador. Tasado pericialmente en DOS MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la misma es necesario consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes. No se admitirá postura algu-

na que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta. Que los títulos de propiedad de la finca sita en el término municipal de Valencia de Alcántara, suplidos por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que las fincas sitas en el término municipal de San Vicente de Alcántara carecen de titulación, sacándose a subasta sin suplir previamente su falta, siendo de cuenta del rematante o adjudicatario el proveerse de ellos. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante o adjudicatario los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alburquerque a nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Celso Bravo García.—El Secretario Judicial, Manuel Regalado.

(108'40 pstas.) 2286

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Adolfo Muñoz Vidal, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama ante este Juzgado y por término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto y bajo los apercibimientos legales, al autor o autores de los efectos que luego se dirán, los que se encontraban en el Lugar al sitio Puente de Piedra, de esta villa.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los individuos anteriormente expresados, así como los efectos a que se refiere, los que caso de ser habidos serán puestos a mi disposición, y los primeros en la Prisión de este partido. Sumario número 100, 1941. Robo.

Dado en Valencia de Alcántara a diez de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Adolfo Muñoz.—El Secretario, A. Avila.

Efectos desaparecidos

Una correa de unos veinte centímetros de anchura por veinte metros de larga.

Otra correa de unos doce centímetros de anchura por unos treinta de larga.

Dos llaves de las llamadas Inglesas, pertenecientes a la maquinaria.

2292

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los siguientes efectos:

Kilo y medio de lomo y jamón; cuatro panes; un cuarto de arroba de carne seca; un costal de lona; dos pares de zapato; unas medias de lana negra, y tres cuartillos de garbanzos, que fueron sustraídos los días 12 y 22 de Marzo último, de un chozo sito en la Dehesa del Carmen, término municipal de Montehermoso, y propiedad de Juan García García; procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legitimidad procedencia, pues así lo ha

acordado en el sumario que instruyo con el número 85 del año actual, por el delito de robo.

Dado en Plasencia a once de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Miguel Grilo.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

2308

Alcaldías

CACERES

Edicto

Siendo obligatorio liquidar cuantos descubiertos tienen los contribuyentes con la Hacienda municipal, esta Alcaldía, haciendo compatible esta obligación con el deseo de evitar a los afectados los daños y molestias de los embargos a efectuar en sus casos por la Agencia Ejecutiva, ha dispuesto lo siguiente con relación a los créditos por contribuciones especiales giradas por ejecución de obras.

1.º Se concede un plazo que comienza en la fecha de este edicto y terminará precisamente el día 30 de Agosto venidero, para que todos los contribuyentes por contribuciones especiales que tengan pendiente de pago sus respectivas cuotas las puedan abonar en la Oficina Recaudatoria de Ayuntamiento sin recargos de clase alguna, quedando hasta la terminación de dicho plazo suspendidos los procedimientos de apremio que afecten a dichas contribuciones especiales.

2.º El día primero de Septiembre siguiente pasarán automáticamente a la Agencia Ejecutiva todos los recibos de contribuciones especiales que no hubieran sido recogidos, recargados con el 10 por 100, los recibos que se recojan desde el día 1.º al día 10 de dicho Septiembre, y con el 20 por 100, los que se cobren desde el día 11 en adelante. La Agencia Ejecutiva procederá sin nuevos plazos ni dilaciones al cobro por la vía de apremio de todos los créditos referidos que resulten pendientes.

3.º Los contribuyentes que, por acuerdo de la autoridad competente, tengan concedido plazos de pago distintos de los fijados en el presente edicto, se atenderán a los aludidos acuerdos que quedarán nulos y se regirán por lo dispuesto en las precedentes disposiciones 1.ª y 2.ª, tan pronto como los contribuyentes incumplan en cualquiera de sus partes los oportunos convenios escritos y autorizados.

4.º Las deudas procedentes del año en curso serán igualmente satisfechas antes del 30 de Agosto próximo, cuando su importe no exceda de CINCUENTA pesetas. Si excediera sin pasar de CIENTO pesetas, se concede a los interesados la facultad de pagar la mitad antes del 30 de Agosto y la otra mitad antes del 30 de Septiembre, y si excediera de CIENTO pesetas, se les concede la facultad de pagar en tres plazos, a finalizar el 30 de Agosto, 30 de Septiembre y 31 de Octubre. Transcurridas dichas fechas se aplicará a los morosos lo dispuesto en la disposición 2.ª de este edicto.

Por la Patria, el Pan y la Justicia. Cáceres, 17 de Julio de 1941.—El Alcalde accidental, José Montes.

2401

CASAS DEL CASTAÑAR

Propuesto por el Secretario Interventor y aceptado en principio por

el Ayuntamiento la transferencia de créditos de unos a otros capítulos del Presupuesto municipal ordinario, por el presente y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se hace saber que el expediente a que se contrae dicha transferencia, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días. Casas del Castañar, 11 de Julio de 1941.—El Alcalde, Mariano Calle.

2295

NAVALVILLAR DE IBOR

Repartimiento general de Utilidades

Confeccionado el de este término para el año actual, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y tres días más, puedan los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que éstas han de ser fundamentadas en hechos concretos, precisos y determinados y que transcurrido que sea referido plazo sin verificarlo no será atendida ninguna por justa que sea.

Navalvillar de Ibor, 8 de Julio de 1941.—El Presidente, Valentín Utrera.

2298

CASAS DEL CASTAÑAR

Suplemento de crédito

El expediente a que se contrae el anterior suplemento dentro del presupuesto municipal ordinario, se halla expuesto al público, durante quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Casas del Castañar, 11 de Julio de 1941.—El Alcalde, Mariano Calle.

2294

ZARZA LA MAYOR

Repartimiento general de Utilidades para 1941

Confeccionado el Repartimiento general expresado por la Junta respectiva queda expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales y tres más, pueden los contribuyentes en él comprendidos, presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales habrán de versar sobre hechos concretos, precisos y determinados, acompañando a las mismas los documentos precisos para justificar lo reclamado, sin cuyos requisitos no se tendrá en cuenta reclamación alguna.

Zarza la Mayor a 12 de Julio de 1941.—El Presidente, M. Ballester.

2307

LOGROSAN

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 105 de la Ley municipal, en armonía con lo que previene la Instrucción de 17 de Octubre de 1935, acordó arrendar en pública subasta los aprovechamientos de la Dehesa Boyal de estos propios, por un período de cinco años y precio de tasación de 45 000 pesetas anuales.

Logrosán, 11 de Julio de 1941.—El Alcalde, Diego Roper.

2309